

ORDENANZA 000015

257  
2006

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental,

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de seis (6) meses, para suscribir empréstitos con cargo al Departamento por un valor hasta de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000.000) para la financiación parcial del proyecto Construcción del Sistema Acueducto Regional de Sabanalarga, lo cual corresponde estrictamente con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004 – 2007.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza faculta al señor Gobernador para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general realizar las operaciones presupuétales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltase al señor Gobernador del Departamento para celebrar convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de Construcción del Sistema de Acueducto Regional Sabanalarga.

**ARTICULO CUARTO:** la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.


✓  
BP

ORDENANZA - - 000015

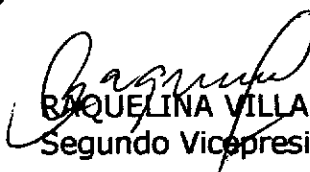
**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

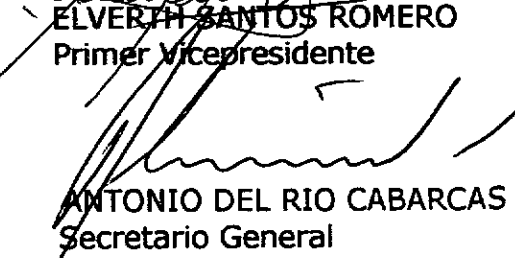
**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

  
**BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA**  
Presidente

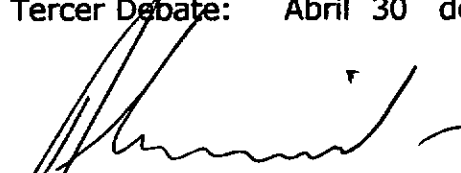
  
**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
Primer Vicepresidente

  
**RAQUELINA VILLA MENDOZA**  
Segundo Vicepresidente

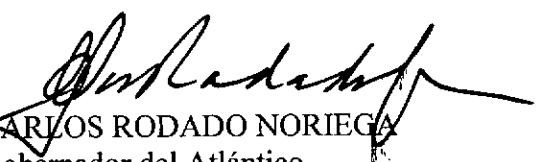
  
**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Abril 25 de 2006
- Segundo Debate: Abril 29 de 2006
- Tercer Debate: Abril 30 de 2006

  
**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000015 del 4 de mayo de 2006.

  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Gobernador del Atlántico

079

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA



2006

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, Abril 27 de 2006

Doctora

**BETTY DE DANÍES**

Presidente

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**

Presente

**REFERENCIA:** PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO REGIONAL SABANALARGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciada Presidente y Honorables Diputados

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto plantea lo siguiente:

1. Autorización al Gobernador para suscribir empréstitos con cargo al Departamento hasta por la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000) para la financiación parcial del proyecto.
2. Facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento.
3. Realizar los convenios y/o contratos requeridos, conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de construcción del sistema de acueducto regional.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La presente administración del Departamento del Atlántico al inicio de su gestión, en enero de 2004, encontró la situación más crítica del Departamento en materia de acueducto en la cabecera municipal de Sabanalarga, produciendo solamente 35 litros/segundo frente a una demanda media diaria de 200 litros/segundo, y operando el sistema la empresa AYSSA S.A. E.S.P., de baja capacidad de gestión. Por otro lado, la población del corregimiento de CASCAJAL (Sabanalarga), estimada actualmente en 2.814 habitantes, no tiene una fuente de abastecimiento, por lo que se provee de agua no confiable a través de pozos artesianos, carrotanques o "pimpinas".

La solución a esta problemática para Sabanalarga se planteó por parte del Departamento con la ejecución de un proyecto, el cual se dividió en dos etapas así: Una primera etapa transitoria, prácticamente ejecutada, que comprende la Rehabilitación y Construcción de nuevos pozos para atender una parte de la demanda actual y el cambio del operador, y una segunda etapa como solución estructural definitiva que comprende traer agua superficial del Río Magdalena para satisfacer la totalidad de la demanda actual y futura y garantizar la sostenibilidad del sistema.

La primera etapa del proyecto está ejecutada y comprendió lo siguiente: 1) Con el apoyo técnico y legal del Departamento al municipio de Sabanalarga se logró, en agosto de 2004, la cesión del contrato de operación de AYSSA S.A. E.S.P. a la empresa AAA Atlántico S.A. E.S.P. de mayor capacidad de Gestión, y 2) Rehabilitación de tres (3) pozos y construcción de cinco (5) pozos (dos se encuentran próximos a entrar en operación). No obstante, la situación hoy día resulta crítica, ya que según informe de AAA Atlántico S.A. E.S.P., de marzo de 2006, de un caudal potencial de 143 l/s se llegó a un caudal de explotación de 113 l/s debido al descenso del nivel estático que se presenta en el acuífero en el periodo de verano, que para el presente año fue de 10 metros. Aunque el 95% de la población cuenta con redes de distribución, actualmente la cobertura de servicio es del 80% pero con bajas frecuencias debido al déficit de producción, almacenamiento y conducción.

261

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

**ALCANCES Y COSTOS DEL PROYECTO:**

Del soporte técnico contenido en la exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza se puede extraer lo siguiente: 1) El caudal de rendimiento seguro del acuífero de Sabanalarga es insuficiente para atender la demanda a largo plazo (2035) estimada en 522 l/s. 2) La producción sostenible del actual sistema de pozos es de 133 litros/segundo, que corresponde a los tres pozos construidos y uno rehabilitado recientemente por el Departamento (15,16 17 y 18) y los dos a entrar en operación próximamente. 3) Las obras del Proyecto se resumen a continuación: Planta de Tratamiento PTAP, primera etapa 200 l/s, Almacenamiento Tanque semienterrado de 700 M3 adosado a la PTAP, Bombeo en la PTAP y Rebombeo en Cascajal, Primera etapa 200 l/s, Conducción 25.1 Kms tubería de 20" de diámetro.

El monto total del plan de obras e inversiones del sistema de acueducto regional Sabanalarga asciende a \$17.561 millones de los cuales \$16. 761 millones corresponden a obras físicas y el saldo a la adquisición de lotes para la Planta de Tratamiento y Estación de Rebombeo en Cascajal y servidumbres de la conducción, así como para la interventoría técnica del proyecto.

El plan financiero del proyecto contempla la ejecución de las obras físicas con recursos de crédito del Departamento hasta por la suma de \$11.000 millones y el saldo con recursos propios. A su vez el operador aporta recursos estimados por \$800 millones para las adquisiciones de lotes, servidumbres e interventoría y los municipios favorecidos aportarán al proyecto los recursos provenientes de la ley 715 de 2001 sector agua potable y saneamiento básico destinados a subsidios para los estratos socioeconómicos 1 y 2.

La ejecución del Proyecto se prevé en el término de un año, a partir de la obtención del crédito, mayo 2006 - abril de 2007.

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

Entre los desafíos del Plan de Desarrollo de la actual administración departamental, el de "Agua Potable para una Vida Digna" se constituye en la prioridad 1A a resolver.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Siendo un territorio bordeado por agua y con grandes cuerpos del mismo líquido en su interior, nuestro Departamento no debió padecer la escasez que todavía es notoria en muchos de los pueblos que lo integran y que gracias al firme propósito del actual Gobernador, esperamos que muy pronto esa notoriedad en la falta de agua potable desaparezca por completo de nuestro Departamento.

Con proyectos como éste, que será la solución definitiva del suministro de agua potable a la segunda ciudad del Departamento, se estará dando un paso enorme que unido a proyectos tales como el acueducto costero y los concebidos en los municipios de la banda oriental, dejarán al Departamento del Atlántico con el mayor índice de agua potable en Colombia.

El agua potable es vida y significa la disminución de morbilidad y por ende la salud de los atlanticenses subirá en calidad.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Constituyen fundamento jurídico del precitado proyecto de ordenanza las normas constitucionales que consideran a los servicios públicos como "inherentes a la finalidad social del Estado", y que definen que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. (Art. 365 C. N.)

También, con la condición de norma de rango constitucional, la competencia que tienen las Asambleas Departamentales para autorizar al Gobernador a celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a dichas corporaciones públicas. (Art. 300, num. 9 C. N.).

El proyecto está amparado en las siguientes normas de rango legal: Ley 142 de 1994 ( Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios); Ley 152 de 1994, (Orgánica del Plan de Desarrollo); Ley 715 del 2.001; el Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y la Ley 819 del 2.003 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal).

Cabe destacar que la Ley 819/2003 en su artículo 12 señala que para comprometer vigencias futuras en las entidades territoriales se requiere autorización de las



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Asambleas o Concejos, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano **que haga sus veces**, que para el caso que nos ocupa es el Consejo de Gobierno; instancia ésta que identificó como de importancia estratégica el proyecto de inversión al que se refiere la iniciativa ordenanzal, según consta en el Acta del 21 de abril del 2006, la cual hace parte integral de la presente ponencia.

De otra parte, se resalta que la Secretaría Jurídica de la Gobernación emitió concepto favorable frente a las facultades solicitadas por el Gobierno Departamental, en virtud de las siguientes consideraciones: 1º. Que en cuanto a las vigencias futuras, el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales de su marco fiscal de mediano plazo, lo que permite concluir que la entidad territorial se encuentra en capacidad de pagar los futuros compromisos y mantener durante esos mismos períodos el servicio de la deuda en niveles sostenibles. 2º. Que el proyecto se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo, y es generalmente aceptado como uno de sus más importantes desafíos dentro de este instrumento de planeación.

**PROPOSICION FINAL:**

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia que este proyecto representa para potenciar el desarrollo económico y social y mejorar la salud y calidad de vida de los habitantes de las poblaciones beneficiadas, consideramos imperativo dar curso al proyecto, y por lo tanto me permito proponer:

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA NÚMERO DE 2006

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental,

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de seis (6) meses, para suscribir empréstitos con cargo al Departamento por un valor hasta de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000. 000) para la financiación parcial del proyecto Construcción del Sistema Acueducto Regional de Sabanalarga, lo cual corresponde estrictamente con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004 - 2007.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza faculta al señor Gobernador para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general realizar las operaciones presupuétales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltase al señor Gobernador del Departamento para celebrar convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de Construcción del Sistema de Acueducto Regional Sabanalarga.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

**ARTICULO CUARTO:** la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Fin del proyecto

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**LOURDES INSIGNARES CASTILLA**  
Presidenta Comisión

**LILIA ESTHER MANGA SIERRA**  
Vicepresidente Comisión y Ponente

**BETTY LUZ PERTUZ CHARRIS**  
Secretaria

**BETTY DEL S. ECHEVERRÍA C.**

**ELVERTH SANTOS ROMERO**

**RAQUELINA VILLA MENDOZA**

**YESID ARRAUT VARELO**

***“Por la cual se concede autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos para el proyecto Construcción del Sistema Acueducto Regional de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones”.***

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor Gobernador del Departamento, para suscribir empréstitos con cargo al Departamento por un valor hasta de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000. 000) para la financiación parcial del proyecto Construcción del Sistema Acueducto Regional de Sabanalarga, lo cual corresponde estrictamente con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004 – 2007.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza faculta al señor Gobernador para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltase al señor Gobernador del Departamento para realizar convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de Construcción del Sistema Acueducto Regional de Sabanalarga.

**ARTICULO CUARTO:** la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000090

Barranquilla, abril 25 de 2006

*Ruby Cayula*  
*Abril 25-06.*

Doctora  
**BETTY DE DANÍES**  
 Presidente  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
 Presente

**Referencia:** Proyecto de Ordenanza *"Por la cual se concede una autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos para el proyecto construcción del sistema Acueducto Regional de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones"*. Exposición de motivos.

Atentamente me permito presentar a consideración de la honorable corporación, el proyecto de Ordenanza de la referencia el cual busca obtener las autorizaciones necesarias que permitan poner en práctica una solución estructural definitiva al problema del suministro de agua potable para el municipio de Sabanalarga.

**1. FUNDAMENTACION JURIDICA DEL PROYECTO**

Que el Departamento dentro de las funciones de subsidiariedad y complementariedad que señala la Constitución Política Colombiana en el artículo 288, viene apoyando técnica y financieramente a los municipios para garantizar una solución definitiva en materia de acueducto.

La Constitución Nacional en su artículo 300.9<sup>1</sup>, concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, establece que: *Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."*

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 01 de 1996.



000090

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

En este caso, todas las autorizaciones giran en torno a la ejecución del proyecto Construcción del Sistema *Acueducto Regional de Sabanalarga* que favorecerá a la cabecera municipal y el corregimiento Cascajal de Sabanalarga y con la factibilidad de atender los corregimientos de Martillo y La Retirada del municipio de Ponedera mediante el esquema de venta de agua en bloque, por lo que comprende las facultades para:

- a) Suscribir empréstitos con cargo al Departamento hasta por la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000) para la financiación parcial del proyecto, lo cual corresponde estrictamente con los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004-2007, específicamente en relación con el segundo gran desafío de la actual administración, "*Agua potable para una vida digna*". La autorización anterior conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento.
- b) Realizar los convenios y/o contratos requeridos, conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de construcción del sistema de acueducto regional. En este sentido recordemos que de acuerdo con el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental<sup>2</sup>, todo contrato o empréstito que supere los 2410 salarios mínimos mensuales vigentes, requiere autorización de la Corporación.

**2. ANALISIS TECNICO**

A continuación se resumen los aspectos técnicos considerados:

**2.1 SITUACION ACTUAL**

**MUNICIPIO DE SABANALARGA**

<sup>2</sup> Decreto Ordenanza 00324 de agosto 29 de 1990.



000090

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

La presente administración del Departamento del Atlántico al inicio de su gestión en enero de 2004, encontró la situación más crítica del Departamento en materia de acueducto en la cabecera municipal de Sabanalarga, produciendo solamente 35 litros/segundo frente a una demanda media diaria de 200 litros/segundo, y operando el sistema la empresa AYSSA S.A. E.S.P. de baja capacidad de gestión.

La solución a esta problemática se planteó por parte del Departamento con la ejecución de un proyecto, el cual se dividió en dos etapas así: Una primera etapa transitoria, prácticamente ejecutada, que comprende la Rehabilitación y Construcción de nuevos pozos para atender una parte de la demanda actual y el cambio del operador, y una segunda etapa como solución estructural definitiva que comprende traer agua superficial del Río Magdalena para satisfacer la totalidad de la demanda actual y futura y garantizar la sostenibilidad del sistema.

La primera etapa del proyecto está ejecutada y comprendió lo siguiente: 1) Con el apoyo técnico y legal del Departamento al municipio de Sabanalarga se logró en agosto de 2004 la cesión del contrato de operación de AYSSA S.A. E.S.P. a la empresa AAA Atlántico S.A. E.S.P. de mayor capacidad de Gestión, y 2) Rehabilitación de tres (3) pozos y construcción de cinco (5) pozos (2 se encuentran próximos a entrar en operación).

La situación hoy día resulta crítica, ya que los pozos No 7 y 9 y 14 se encuentran fuera de servicio, y según informe de AAA Atlántico S.A. E.S.P. de marzo de 2006, de un caudal potencial de 143 l/s se llegó a un caudal de explotación de 113 l/s debido al descenso del nivel estático que se presenta en el acuífero en el periodo de verano, que para el presente año fue de 10 metros.

Para la segunda etapa del proyecto, se analizó inicialmente la alternativa de utilizar una tubería de 14" de diámetro y 14 Km de longitud, tipo Asbesto - cemento, instalada hace 20 años aproximadamente, la cual fue descartada después de una evaluación técnica realizada por parte de la empresa Triple A Atlántico S.A. E.S.P..

Aunque el 95% de la población cuenta con redes de distribución, actualmente la cobertura de servicio es del 80% pero con muy baja frecuencia debido al déficit de producción, almacenamiento y conducción. En la figura No. 1 se presentan las zonas de servicio y las correspondientes frecuencias.

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA

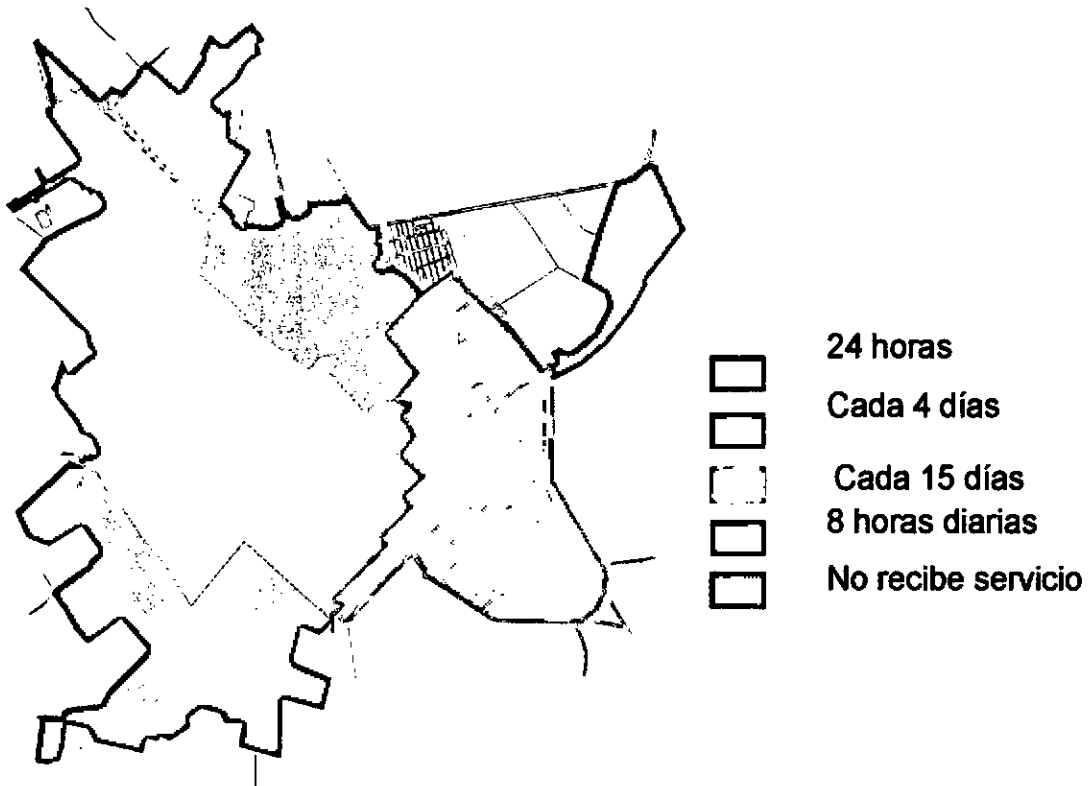


GOBIERNO DE LA  
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000090

Figura No. 1 Frecuencia del servicio.



La fuente de agua subterránea del actual sistema es el acuífero de Sabanalarga. Según estudios realizados en el año 1996 por el consultor Jorge Ramirez Barreto para el Corpes Costa Atlántica, se estimó como rendimiento seguro futuro del acuífero un caudal de 364 l/s, la cual resulta insuficiente para atender la demanda máxima diaria a largo plazo (2035) estimada en 522 l/s. La producción sostenible del actual sistema de pozos es de 133.86 litros/segundo, que corresponde a los pozos construidos recientemente por el Departamento (15,16 17 y 18) y los actualmente en construcción (19 y 20), tal como se detalla a continuación:

17

271

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA



GOBIERNO DEL ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 0 0 9 0

CUADRO No. 1 CAUDALES CAPTADOS SISTEMA CORDIALIDAD

Nombre del pozo	Ubicación	Hoy Caudal (l/s)	proyectado (l/s)	Total (l/s)
15	Camino los negritos "Finca Santa Rosa"	24,86		24,86
16	Camino los negritos "Finca Santa Rosa"	11		11
17	Calle 35 No. 21 - 69	31,7		31,7
18	Via Cordialidad "Finca Santa Rosa"	26,3		26,3
19	Via Cordialidad "Finca Santa Rosa"		30	30
20	Camino Los Negritos		10	10
<b>TOTAL</b>		<b>93,86</b>	<b>40</b>	<b>133,86</b>

Por otro lado la población del corregimiento de CASCAJAL (Sabanalarga), estimada actualmente en 2.814 habitantes, anteriormente se abastecía de los Pozos 1º y 2 de "Codorniz" localizados en la cabecera municipal de Sabanalarga, pero por problemas en dichos pozos y en la tubería de conducción, hoy día no reciben agua de este sistema, debiendo abastecerse de agua no confiable proveniente de pozos artesianos, carrotanques o "pimpinas" a un alto costo.

**MUNICIPIO DE PONEDERA**

Los servicios de acueducto y alcantarillado en la cabecera municipal de Ponedera son prestados desde marzo de 2003 por la empresa Aguas de la Ribera S.A. E.S.P., mediante un contrato tipo Constructor – Operador suscrito con el Municipio, producto de la estructuración de un proceso implementado bajo el Programa de Modernización Empresarial del sector Agua Potable y Saneamiento Básico liderado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Además la empresa presta el servicio de acueducto a tres poblaciones del sector rural como son: Santa Rita, Martillo y La Retirada.

El sistema capta sus aguas de un brazo del Río Magdalena a través de una barcaza flotante, desde donde se impulsa a la planta de tratamiento de 30 litros/segundo de capacidad nominal, localizada sobre la margen occidental del Río Magdalena. Adjunto a la Planta está un tanque de almacenamiento de 150 metros cúbicos y la estación de Bombeo de agua tratada desde donde se bombea tanto para la cabecera municipal como para los corregimientos.

Actualmente la cobertura del servicio es del 95% para la cabecera municipal y la población de Santa Rita con un promedio de 12 horas diarias. En las poblaciones

272



0 0 0 0 9 0

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

de Martillo y La Retirada, localizadas a 13 Kms de la cabecera, el servicio prestado actualmente es prácticamente nulo, por deficiencias en la operación y por el mal estado de la tubería de conducción existente de 4" de diámetro tipo Asbesto – cemento.

El Operador adelanta actualmente el proyecto Optimización y Ampliación de la Planta de Tratamiento para llevar esta a una capacidad de 60 litros/segundo, pero el ritmo de las obras es muy lento y tiene más de un año de estar ejecutándose. Así mismo ha solicitado apoyo del Departamento para ejecutar el proyecto de una nueva conducción en 6" de diámetro y 13 Kms de longitud para abastecer a las poblaciones de Martillo y La Retirada, incluyendo 79 fincas localizadas en la ruta, que tiene un costo estimado de \$900 millones.

CUADRO No2 Población Rural abastecida del Acueducto de Ponedera

Corregimiento	Habitantes año 2006
Martillo	1696
Retirada	600
79 fincas	474
<b>Total habitantes</b>	<b>2.770</b>

Por otro lado, el municipio incumplió desde un principio con la transferencia de recursos tanto para inversión como para los subsidios, lo que ha generado dificultades para que el operador cumpla con sus obligaciones.

**2.2 PROYECTO ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA**

El Departamento, a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, SAPSB, solicitó a la empresa Triple A Atlántico S.A. E.S.P., estructurar un proyecto de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para satisfacer las necesidades de acueducto de la Cabecera municipal de Sabanalarga, incluyendo las poblaciones de Cascajal (Sabanalarga) y de Martillo y La Retirada (Ponedera).

17

La Gerencia de Planeación de Triple A Atlántico S.A. E.S.P., mediante oficio GP -7-154 del 8 de marzo de 2006, presentó a la SAPSB del Departamento el Proyecto Acueducto Regional de Sabanalarga, que tiene los siguientes alcances:

Poblaciones Beneficiadas: Cabecera Municipal y Corregimiento de Sabanalarga





000090

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Corregimiento de Martillo y la Retirada (Ponedera).  
En una segunda etapa se podría incluir la cabecera municipal de Ponedera.

Periodo de Diseño:

30 años (2035)

Caudal Máximo Diario QMD (2035): 522 litros/segundo.

Fuentes de Abastecimiento:

Río Magdalena 400 l/s, Pozos Profundos 133 l/s

Planta de Tratamiento PTAP:

200 l/s primera etapa, período Optimo de Expansión primera etapa 12 años.

Almacenamiento:

Tanque semienterrado de 700 M3 adosado a la PTAP

Bombeo:

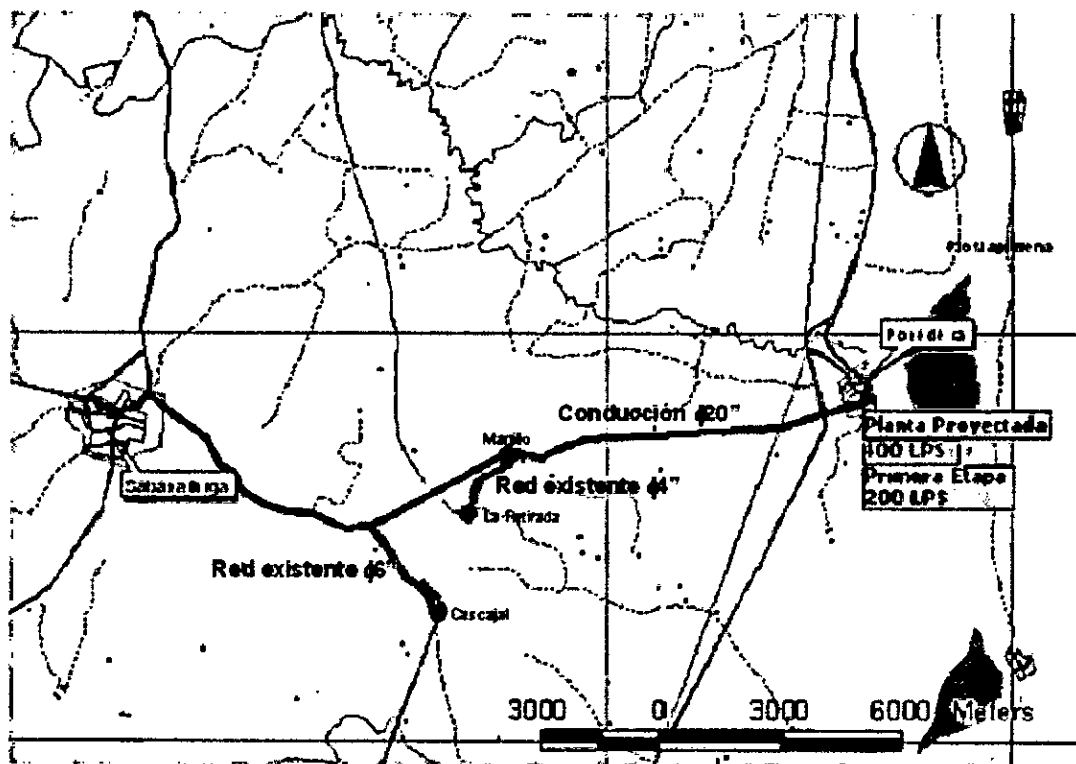
Estación en la PTAP y Rebombeo en Cascajal,

Primera etapa 200 l/s

Conducción:

25.1 Kms tubería de 20" de diámetro (ver esquema)

Figura No. 2 Esquema del sistema de acueducto proyectado.



17



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000090

PLAN DE OBRAS E INVERSIONES

Bocatoma

SECCION	DESCRIPCION	\$ PARCIAL	SUBTOTAL
1	Estación de bombeo y tuberías agua cruda		
1.1	Suministro de equipos y accesorios y Barcaza flotante	471,813,022.00	
1.2	Obra civil	73,018,130.00	
			544,831,152.00

Aducción

	Longitud (ml)	Valor Unitario	Total
Conducción Río - PTAP D = 24" H.D. 200 ml	200	596.760	119,352,000

Planta de tratamiento

1	Planta de tratamiento		
1.1	Suministro de equipos y accesorios	996,020,527.00	
1.2	Obra civil	1,349,070,398.50	
			2,345,090,925.50
2	Estación de cloración		
2.1	Suministro de equipos y accesorios	198,680,895.00	
2.2	Obra civil	67,059,175.00	
			265,740,070.00
3	Estación de productos químicos coagulantes		
3.1	Suministro de equipos y accesorios	35,654,178.00	
3.2	Obra civil	14,696,132.70	
			50,350,310.70
4	Tanque enterrado y estación de bombeo de agua potable		
4.1	Suministro de equipos y accesorios	536,187,696.00	
4.2	Obra civil	672,678,337.20	
			1,208,766,033.20
5	Sistema alimentación y control eléctrico		
5.1	Suministro de equipos y accesorios	488,295,751.20	
			488,295,751.20
	<b>COSTO TOTAL CONSTRUCCION PLANTA .....</b>	<b>\$</b>	<b>4,358,243,090.60</b>

Conducción

	Longitud(ml)	Valor Unitario	Total
Conducción Ponedera Sabanalarga D = 20" H.D. 25.1 KM	25,100	467.677	\$ 11,738.692.000

**COSTO OBRAS FISICAS..... \$ 16.761.000.000.**



000090

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**3. COSTOS, CRONOGRAMA DE EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO**


El monto total del plan de obras e inversiones del sistema de acueducto regional de Sabanalarga asciende a \$17.561 millones de los cuales \$16.761 millones corresponden a obras físicas y el saldo a la adquisición de lotes para la Planta de Tratamiento en Ponedera, la Estación de Rebombéo en Cascajal y servidumbres de la conducción, así como para la interventoría técnica del proyecto.

El plan financiero del proyecto contempla la ejecución de las obras físicas con recursos de crédito del Departamento hasta por la suma de \$11.000 millones y el saldo con recursos propios. A su vez el operador aporta recursos estimados por \$800 millones para las adquisiciones y la interventoría y el municipio aportará al proyecto los recursos provenientes de la ley 715 de 2001 sector agua potable y saneamiento básico destinados a subsidios para los estratos socioeconómicos 1 y 2.

La ejecución del Proyecto se prevé en el término de un año, a partir de la obtención del crédito, mayo 2006-abril de 2007

Se anexa copia del Informe Resumen presentado por el operador, Triple A Atlántico S.A. E.S.P., el cual precisa todos los aspectos relativos al proyecto.

De los señores diputados, atentamente

  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
 Gobernador del Departamento del Atlántico

Anexo: Proyecto de Ordenanza.